



UNIDAD ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

**AUTORIZA ASIGNACIÓN DE FONDOS AL
FUNCIONARIO CLAUDIO PAVEZ
URQUHART PARA EL PAGO DE TASA
AERONÁUTICA CORRESPONDIENTE AL
REGISTRO EN LA DGAC DE RPA/DRON
DE ESTA SEREMI MINVU ANTOFAGASTA,**

ANTOFAGASTA 18 MAR 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 186,

V I S T O S:

- Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El Decreto N° 2234 de fecha 22/12/2022, que autoriza Fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2024.
- La Ley N° 21.634, de 2023, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar localidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- La Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales.
- La Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024
- La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- El artículo 62 inc. final del DFL 1 - 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N° 29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, requiere registrar un AERONAVE PILOTADAS A DISTANCIA (RPA/DRON) en la DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DGAC) para uso de interés público (catastro topográfico y revisión de obras urbanas) en la región de Antofagasta.



2. El oficio Ord N° 332 de fecha 23 de febrero de 2024, que solicita la inscripción de un RPA/DRON en la DGAC.

3. Que, conforme al procedimiento para el registro de RPA enviado por la DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DGAC) mediante correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2024, se indica que “solo una vez recibida, la solicitud, la factura, y la acreditación del peso de fábrica, se emitirá el comprobante de registro, el cual será enviado al correo electrónico declarado en la solicitud de registro dentro del plazo más breve posible”.

4. La solicitud efectuada mediante correo electrónico por el Analista Urbano del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta, con fecha 29 de febrero de 2024, a través de la cual se solicita el pago de la tasa aeronáutica correspondiente.

5. La necesidad de llevar a cabo el procedimiento de registro de RPA/DRON y pago de la tasa aeronáutica correspondiente a \$7.588.- (Siete mil quinientos ochenta y ocho pesos) Impuestos incluidos.

6. Que existe disponibilidad de fondos en el presupuesto de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, para efectuar la adquisición indicada en la letra a. precedente, por lo que dicto la siguiente:

RESUELVO:

- **AUTORÍZASE** la asignación de fondos para operaciones menores para registro de RPA/DRON y pago de la tasa aeronáutica, mediante anticipo de fondos a funcionario de la Seremi Sr. Claudio Pavez Urquhart, por la suma total de \$7.588.- (Siete mil quinientos ochenta y ocho pesos) Impuestos incluidos. a través de la Unidad de Administración y Finanzas de esta SEREMI.

- **DISPÓNGASE** el pago previa entrega de la rendición de fondos para operaciones menores visada por la Encargada de la Sección Administración y Finanzas de esta Seremi o quien le subrogue o reemplace y documento tributario correspondiente al pago de la tasa aeronáutica, emitida por DGAC.

- **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por un monto total de 7.588.- (Siete mil quinientos ochenta y ocho pesos) Impuestos Incluidos; al Subt. 22 Ítem 10 Asig 999 “Otros”, correspondiente al presupuesto del año 2024 de esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HERNÁN RODRÍGUEZ BAEZA
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA

DVC
SEJUR
Seremi Minvu
Sección Administración y Finanzas
HRB / DVC / PRJ / rfm

Distribución:

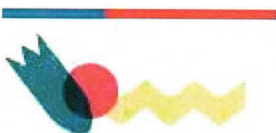
1. Sección Jurídica
2. Sección Administración y Finanzas
3. Oficina de Partes.

Rodrigo Flores Molina

De: Priscila Rodríguez Jiménez
Enviado el: lunes, 11 de marzo de 2024 12:09
Para: Rodrigo Flores Molina
Asunto: RV: Registro RPA
Datos adjuntos: PROCEDIMIENTO REGISTRO RPA (NUEVO Y REGULARIZACION) 03 JULIO 2023 R1.docx; 2133 (1).pdf

Rodrigo agradezco que pueda usar este formato para confeccionar el anticipo a Claudio por concepto de pago de tasa aeronáutica. Para poder pagar esta semana, ya que fue incluida en remesa.

Atte,
Saludos



Priscila Rodríguez Jiménez

Encargada de Sección de Administración y Finanzas
Seremi Vivienda y Urbanismo Antofagasta | Gobierno de Chile
(T) +55 2390326- Anexo 326
prodriguezj@minvu.cl

De: Claudio Pavez Urquhart <cpavez@minvu.cl>
Enviado el: jueves, 29 de febrero de 2024 10:24
Para: Priscila Rodríguez Jiménez <prodriguezj@minvu.cl>
CC: Marietta Mendez Carvajal <mmendez@minvu.cl>; Alfonso Legunda Satas <alegundas@minvu.cl>; Felipe Gordillo Corvalan <fgordillo@minvu.cl>
Asunto: RV: Registro RPA

Estimada Priscila.

Solicito a usted gestionar/realizar el pago de la [tasa aeronáutica](#), trámite necesario para la inscripción del Dron/RPA según correo de arrastre.

Por mi parte, corregiré la solicitud enviada a la DGA que debe estar realizada directamente por el SEREMI.

Atte.
CPU.

documentos con matrícula extranjera, pagarán los mismos valores
indicados.

Otros	Neto	IVA	Valor total (\$)
Pasavantes; duplicados de certificados de matrículas, aeronavegabilidad, equipos electrónicos y certificados diversos que otorgue la DGAC relacionados con actividades aéreas.	7.588	no afecto	7.588

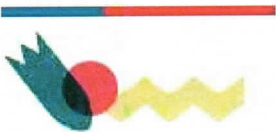
Nota: también para certificados de dominio gravámenes, medidas judiciales, copias autorizadas de inscripciones y Registro de RPA's/ Drones.

Bitácoras	Neto	IVA	Valor total (\$)
Certificado AOC	7.588	no afecto	7.588

Bitácoras	Neto	IVA	Valor total (\$)
Personal de vuelo	10.416	1.979	12.395
Vuelo aeronaves	10.299	1.957	12.256
Mantenimiento	8.584	1.631	10.215
Cubiertas bitácoras personales	2.975	565	3.540

6

Saludos.



Claudio Pavez Urquhart

- **Arquitecto, Analista Urbano | Unidad Proyectos Ciudad**
- Encargado: Ciclorutas SEREMI, Eje Accesibilidad Universal, Agenda Inclusión Social SEREMI, Conciliación, Corresponsabilidad de la vida Laboral/Familiar SEREMI, Mesa de Movilidad Sustentable MINVU II Región. Contraparte GIT Gestión Información Territorial SEREMI.
- Formulator Sectorial de IDI BIP y Revisor IMIV SEREMI MINVU Antofagasta.

Seremi de Vivienda y Urbanismo II Región de Antofagasta | Gobierno de Chile

(T) +56 55 2390 336

cpavez@minvu.cl

De: Patricio Guillermo Plasser Troncoso <pplasser@dgac.gob.cl>

Enviado el: miércoles, 28 de febrero de 2024 18:56

Para: Manuel Rodrigo Bermudez Badilla <mbermudez@dgac.gob.cl>; Cristian Rodrigo Eguia Calvo <cristian.eguaia@dgac.gob.cl>; Luis Sergio Tapia Gatica <ltapia@dgac.gob.cl>

CC: Claudio Pavez Urquhart <cpavez@minvu.cl>

Asunto: Fwd: Registro RPA

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo es externo al Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga clic en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, comuníquese con la Mesa de Ayuda o con personal de tecnología de su servicio.

Estimados, buenas tardes.

Adjunto documento para su conocimiento por tener materias de su ámbito de acción.

Saludos

Patricio Plasser Troncoso

Inspector de Aeronavegabilidad

Dirección General de Aeronáutica Civil

pplasser@dgac.gob.cl

Tel: (56-2) 2439 2692

----- Forwarded message -----

De: **Patricio Guillermo Plasser Troncoso** <pplasser@dgac.gob.cl>

Date: mié, 28 feb 2024 a las 18:46

Subject: Registro RPA

To: <CPAVEZ@minvu.cl>

Estimado Sr. Claudio Pavez, buenas tardes.

En relación a su solicitud para registrar un RPA, le informo que para continuar con el proceso se requiere los siguiente:

1.- El apendice B, debe ser firmado por Seremi, un representante legal o alguna persona que esté autorizada para firmar en su nombre(se debe adjuntar documento de respaldo).

De otra forma, lo puede firmar el Seremi con Firma Electrónica Avanzada(FEA).

Ver punto 1 del procedimiento de registro que se adjunta.

2.- Falta efectuar el pago de la tasa aeronáutica conforme al punto 2 del procedimiento de registro que se adjunta.

Respecto de los permisos de vuelo, formación de empresa aérea (AOC), o Certificado Especial de Operación se debe tomar contacto con el Subdepartamento de Operaciones, cuyos contactos adjunto y copio en el correo.

• **AUTORIZACIÓN PARA OPERAR: SUBDEPARTAMENTO DE OPERACIONES**

♣ MANUEL BERMUDEZ - mbermudez@dgac.gob.cl

♣ CRISTIAN EGUIA - cristian.eguia@dgac.gob.cl

• **FORMACIÓN DE EMPRESA DE RPA Y OBTENCIÓN DE AOC: SUBDEPARTAMENTO DE OPERACIONES**

♣ LUIS TAPIA - ltapia@dgac.gob.cl

Saludos

Patricio Plasser Troncoso

Inspector de Aeronavegabilidad

Dirección General de Aeronáutica Civil

pplasser@dgac.gob.cl

Tel: (56-2) 2439 2692



SANTIAGO, 03 DE JULIO 2023

PROCEDIMIENTO PARA REGISTRO RPA

ANTECEDENTES

- 1.- DAN 151 OPERACIONES DE AERONAVES PILOTADAS A DISTANCIA (RPA) EN ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO, QUE SE EFECTÚEN SOBRE ÁREAS POBLADAS (2ª Edición)
- 2.- DAN 91 REGLAS DEL AIRE

INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de simplificar el proceso de registro de RPA, esta DGAC introdujo ciertos cambios en la norma DAN 151. lo que, en términos generales consiste en que el nuevo procedimiento no incluye la inspección física del RPA, y el registro se basa en la información que entrega el usuario, principalmente a través del apéndice B de la DAN 151. La modificación de este procedimiento incluye la no obligatoriedad de firmar el apéndice B ante notario. La última revisión de este procedimiento incluye corrección de la cuenta corriente de la DGAC y un mayor detalle para el pago de tasa Aeronáutica.

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO RPA (NUEVOS REGISTROS)

Para registrar un RPA, se deberán completar los siguientes pasos:

1- SOLICITUD DE REGISTRO DE RPA

El propietario del RPA (persona natural o jurídica) deberá completar el Apéndice B de la DAN 151 (adjunta a este procedimiento). En lo posible se deberá completar utilizando un ordenador, de lo contrario con letra imprenta y legible.

En el caso de tratarse de un show de drones (enjambre), se debe adjuntar a la solicitud un anexo, en el que se detalle correlativamente, el número de serie y modelo de cada RPA que constituye el enjambre. Además, se deberá remitir un certificado del fabricante del RPA en donde se indique son equipos diseñados y contruidos para uso exclusivo en espectáculos aéreos y son operados empleando un software de control de propósitos especiales (Drones Show Software), lo anterior implica que no son unidades diseñadas para vuelo individual

La solicitud debe ser firmada por el propietario o representante legal, conforme a lo indicado en la DAN151, párrafo 151.203:

“151.203 Antecedentes y requisitos para el registro del RPA

(a) Solicitud de registro firmada manualmente, que incluya la huella digital de la persona que suscribe, acompañada de una fotocopia de su cédula de identidad y enviados por correo electrónico o firmada mediante Firma Electrónica Avanzada (FEA), la cual debe ser presentada por el propietario de acuerdo con el formato del Apéndice B, que debe incluir la siguiente información técnica del RPA:”

Una vez firmada la solicitud, se deberá hacer llegar el original a la DGAC, en forma personal (09:00 a 17:00 horas), mediante correo postal certificado, o mediante correo electrónico a las siguientes direcciones:

DGAC – Clasificador 3 – Correo 9 – Providencia – Santiago – Teléfono: 56 (2) 24392000 – Fax: 56 (2) 24368143
OIRS: Teléfono: 56 (2) 24392264 - Correo-e: oirs@dgac.gob.cl - www.dgac.gob.cl

- **CORREO POSTAL**
Dirección General de Aeronáutica Civil
Subdepartamento de Aeronavegabilidad
Registro Nacional de RPA
Avenida Miguel Claro 1314, Providencia

- **CORREO ELECTRONICO**
Subdepartamento de Aeronavegabilidad
Registro Nacional de RPA
registratura@dgac.gob.cl, con copia a
pplasser@dgac.gob.cl

2.- PAGO DE TASA AERONÁUTICA

Completado los puntos anteriores, el propietario de la aeronave debe proceder con el pago de tasa por registro de RPA.

Para conocer el valor de la tasa aeronáutica, ver el tarifario nacional DGAC en:

ART. 40° al 42° BIS CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES, el ítem "otros pasavantes; duplicados de certificados de matrículas, aeronavegabilidad, equipos electrónicos y certificados diversos que otorgue la DGAC relacionados con actividades aéreas" (página 6 del tarifario).

WWW.DGAC.GOB.CL/VER-TARIFARIO/.

Ante una duda sobre el valor de la tasa aeronáutica, consultar a los siguientes correos:

- mgajardo@dgac.gob.cl

Datos de la cuenta a transferir

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
Cuenta Corriente Banco de Chile N° 00-000-55567-03
RUT 61.104.000-8

Enviar comprobante de transferencia a los siguientes correos electrónicos indicandonombre, RUT, dirección y teléfono de a quien emitir factura.

- mgajardo@dgac.gob.cl

3.- CERTIFICACIÓN DE PESO DE LA AERONAVE

El propietario del RPA deberá entregar junto con el Apéndice "B", copia de la parte del manual de operación o especificaciones técnicas del RPA en donde se indique el peso de fábrica del RPA.

Solo una vez recibida, la solicitud, la factura, y la acreditación del peso de fábrica, se emitiráel comprobante de registro, el cual será enviado al correo electrónico declarado en la solicitud de registro dentro del plazo más breve posible.

El comprobante de registro no constituye autorización para operar su RPA por sí solo, y, por ello, deberá solicitar el permiso correspondiente al Subdepto de Operaciones a los contactos indicados en la última página del presente instructivo.

PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE RPA REGISTRADOS PROVISORIAMENTE DURANTE EL ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE

La regularización de RPA registrados provisoriamente durante el estado de excepción constitucional de catástrofe que se inició a partir del 13 de octubre de 2021 y que tenía como fecha límite el 14 de octubre de 2022, se extiende hasta el 31 de marzo de 2023. Posterior a esa fecha deberá solicitarse un nuevo registro conforme a la normativa vigente.

Para regularizar los registros se debe proceder como se indica a continuación:

- 1- El propietario del RPA (persona natural o jurídica) deberá hacer llegar a la DGAC el apéndice B de la DAN 151 en original y que remitió en la oportunidad que se le otorgó el registro provisorio.
Si no dispone del original del apéndice "B", deberá adjuntar un nuevo apéndice actualizado.
- 2- El propietario del RPA deberá entregar junto con el apéndice "B", copia de manual de operación o especificaciones técnicas en donde se indique el PMD o peso del RPA.

La documentación mencionada en los puntos 1, 2 anteriores se deberá hacer llegar el original a la DGAC, en forma personal (09:00 a 17:00 horas), mediante correo postal certificado, o mediante correo electrónico a las siguientes direcciones

- **CORREO POSTAL**
Dirección General de Aeronáutica Civil
Subdepartamento de Aeronavegabilidad
Registro Nacional de RPA
Avenida Miguel Claro 1314, Providencia
- **CORREO ELECTRONICO**
Subdepartamento de Aeronavegabilidad
Registro Nacional de RPA
registratura@dgac.gob.cl, con copia a
pplasser@dgac.gob.cl

Solo una vez recibida, la solicitud en original y la certificación del peso, se emitirá el registro definitivo de RPA, el cual será enviado al correo electrónico declarado en la solicitud de registro dentro del plazo más breve posible.

CONTACTOS

Para consultas en regiones relacionadas con el registro de RPA, se puede tomar contacto con los siguientes inspectores zonales

EN IQUIQUE: ANÍBAL GUTIERREZ, agutierrezg@dgac.gob.cl - CEL +569 7127 2137EN

CONCEPCIÓN: FELIX URRUTIA, furrutia@dgac.gob.cl - CEL +569 7664 3079

EN PUERTO MONTT: LUIS NEIRA, lneirar@dgac.gob.cl - CEL +569 9332 0753

Para consultas relacionadas a registro de RPA, credencial de operador y autorización para operar, favor dirigirse a los subdepartamentos respectivos:

- **REGISTRO DE LA AERONAVE: SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD**
 - PATRICIO PLASSER - pplasser@dgac.gob.cl
- **OBTENCIÓN DE CREDENCIAL DE OPERADOR RPA: SUBDEPARTAMENTO DE LICENCIAS**
 - WILLIAMS GONZÁLEZ - williams.gonzalez@dgac.gob.cl
 - RUDOLF SOCHA - rudolf.socha@dgac.gob.cl
 - EXAMENES TEORICOS - teoricosag@dgac.gob.cl
- **AUTORIZACIÓN PARA OPERAR: SUBDEPARTAMENTO DE OPERACIONES**
 - MANUEL BERMUDEZ - mbermudez@dgac.gob.cl
 - CRISTIAN EGUIA - cristian.egua@dgac.gob.cl
- **FORMACIÓN DE EMPRESA DE RPA Y OBTENCIÓN DE AOC:**
 - LUIS TAPIA - ltapia@dgac.gob.cl

OTRAS SOLICITUDES, CONSIDERACIONES Y CASOS ESPECIALES DEBERÁN SOLICITAR EL ANALISIS DE TODOS LOS SUBDEPARTAMENTOS INVOLUCRADOS VIA OIRS DGAC ([HTTPS://WWW.DGAC.GOB.CL/OIRS/](https://www.dgac.gob.cl/oirs/))



ORD.: N° 332

ANT.: No hay

MAT.: Solicitud de Inscripción DGAC registro de nuevo RPA/Dron SEREMI MINVU Antofagasta .

Antofagasta, 23 FEB 2024

DE : ALFONSO LEGUNDA SATAS

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ANTOFAGASTA. (s)

A : DGAC. DIRECCIÓN DE ARONÁUTICA CIVIL.

SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD REGISTRO NACIONAL DE RPA.

En atención a lo estipulado en la DAN 151 151.203 relativo a Antecedentes y requisitos para el registro de RPA, **solicito a usted recibir y dar curso a la solicitud del Apéndice B** y los anexos que son requisitos para la **inscripción del Dron de la SEREMI MINVU Antofagasta.**

El equipamiento adquirido por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Antofagasta (SEREMI MINVU Antofagasta) y que se desea registrar es un Dron/RPA DJI Mavic Air 2.

Se adjuntan:

- **Apéndice B** de la DAN 151.203. llenada y firmada.
- El **Manual de Operaciones MO** del Servicio SEREMI MINVU Antofagasta con los procedimientos de uso y seguridad,
- copia de la **Póliza** de Responsabilidad Civil Drones + AP de Southbridge Seguros, N°0020099470-018436
- copia del **Documento de Identidad** y de la **Credencial DGAC** del piloto a distancia designado.

Finalmente hemos de mencionar que el **Uso del RPA comprendería** (previa autorización DGAC) vuelos de catastro topográfico y revisión de obras urbanas en la Región de Antofagasta, en resumen, **únicamente fines de Bien público.**

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud



ALFONSO LEGUNDA SATAS

ARQUITECTO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL MINVU
REGIÓN ANTOFAGASTA (s)

Unidad Proyectos de Ciudad
ALS / XPC / CPU

Destino: - Destinatario

CORREO POSTAL DGAC Subdepartamento de Aeronavegabilidad
Registro Nacional de RPA

- Avenida Miguel Claro 1314, Providencia, Santiago.

Email Subdepartamento de Aeronavegabilidad Registro Nacional de RPA

- registratura@dgac.gob.cl

- pplasser@dgac.gob.cl

- Oficina de Partes

696665968003

APÉNDICE "B"

RPA N° MINVU 01

SOLICITUD DE REGISTRO DE RPA

A. DATOS DEL PROPIETARIO

1. Nombre SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, ANTOFAGASTA
2. Dirección DIAZ GANA 1071, ANTOFAGASTA 3. RUT 61.930.500-0
4. Teléfono +56 55 239 336 5. Email contactenosrmantofa@minvu.cl

B. DATOS DE LA AERONAVE

1. Tipo de Aeronave Avión Multirroto Otro RPA de 4 rotores
2. Marca DJI 3. Modelo MAVIC AIR 2/ma2eu3w 4. N° Serie 3N3BJ9401202QN
5. Motorización Eléctrico Combustión Otro _____
6. Fabricante DJI Da Jiang Innovations País CHINA
7. Peso Máx. Despegue 1400 g (RPA 570g) Autonomía 34 MINUTOS
Paracaídas FIREFLY MANTI 3, SN: MA3OL10162 (89g)

C. EQUIPAMIENTO INCORPORADO

1. Cámara 1/2" CMOS con sensor 12MP y 48 MP, FOV: 84°
2. Memoria microSD hasta 256 GB
3. Sensores delanteros y traseros (0.35-22.0 m), Obstacle Avoidance System
4. Luces auxiliares
5. GPS+GLONASS+Compass
6. Frecuencias 2.4 GHz/5.8 GHz Auto-Switching
7. 4 baterías (198 g)
8. Apple Ipad como complemento al mando a distancia.

D. NOTAS

La SEREMI MINVU (Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Antofagasta) únicamente
Realizará vuelos de catastro topográfico y revisión de obras urbanas en la Región de Antofagasta para
únicamente fines de Bien público.

FECHA RECEPCION _____

Antofagasta 23/ Febrero/2024



FIRMA DEL PROPIETARIO

Claudio Pavez Urquhart Analista Urbano MINVU Antofagasta

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINVU
ANTOFAGASTA





1 MANUAL DE OPERACIONES RPAS SEREMI MINVU ANTOFAGASTA.

1. PORTADA Y CONTACTO

1.1 PORTADA IDENTIFICANDO EL OPERADOR, DATOS DE CONTACTO Y NÚMERO DE REVISIÓN.

Identificación del Operador a Distancia designado SEREMI MINVU ANTOFAGASTA.

Nombre : Claudio Antonio Pavez Urquhart
CI : 11615173-1
N°Licencia DGAC : 13808, validez hasta 06/12/2024
Fono : +569 9710 7392
Email : cpavez@minvu.cl
Dir Trabajo : Diaz Gana 1071, Antofagasta
Dir Particular : Calafquén 01463, Antofagasta
SN RPA : 3N3BJ9401202QN, DJI MAVIC AIR2, MODEL/MA2UE3W

Número de Revisión y Hoja de Vida.

ENMIENDA			PARTE MODIFICADA		DISPUESTO POR	
N°	FECHA	ANOTADO X	CAPITULO	PAGINAS	DCTO	FECHA
01	28 Nov 2023	CPAVEZ	Todos	Todos	MEMO 154/2023	Nov 2023
02	16 Feb 2024	MMENDEZ	Todos	Todos	SEREMI MINVU II	Feb 2024



2 CONTENIDO

1	Manual de Operaciones RPAS SEREMI MINVU ANTOFAGASTA.	1
1.	Portada y Contacto	1
1.1	Portada identificando el operador, datos de contacto y número de revisión.	1
2.	Introducción	3
2.1	Definiciones, acrónimos y abreviaturas.	3
2.2	Objeto y alcance del MO con descripción de las partes.....	4
2.3	Declaración de seguridad operacional.	4
3.	Descripción de la Organización del Operador de UAS	4
3.1	Estructura organizativa y personal designado.....	7
3.2	Funciones y responsabilidades del personal de gestión.	7
3.3	Funciones y responsabilidades de los pilotos a distancia y otros miembros.	7
4.	Concepto de Operaciones	8
4.1	Naturaleza de la operación y riesgos asociados.....	8
4.1.1	Levantamientos Aerofotogramétricos y Topográficos:	8
4.1.2	Evaluaciones de Daños en Situaciones de Emergencia:	9
4.1.3	Fiscalización de Obras Urbanas en Ejecución:.....	9
4.1.4	Gestión de Riesgos y Mitigación:.....	9
4.2	Entorno operacional y área geográfica.	9
4.3	Medios técnicos utilizados.	9
4.4	Competencias, funciones y responsabilidades del personal.....	10
4.5	Mantenimiento.....	11
5.	Procedimientos Normales	12
5.1	Procedimientos generales válidos para todas las operaciones.....	12
6.	Procedimientos de Contingencia.....	12
6.1	Procedimientos generales válidos para todas las operaciones.....	12
6.1.1	Consideraciones para minimizar errores humanos.....	12
6.1.2	Consideraciones del deterioro de los sistemas externos.	12
6.1.3	Coordinación entre pilotos a distancia y otro personal.	12
6.1.4	Preparación previa al vuelo y listas de verificación.....	12
6.2	Procedimientos para evitar o minimizar daños a terceros.	13